

cuales diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa (dos del área filológica, dos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales). Este Centro tendrá Dirección con función docente, más un Profesor de primera etapa.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns.—Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco», domiciliado en avenida Doctor Fleming, sin número, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran y trasladan al nuevo edificio construido transformadas en unidades escolares de asistencia mixta, las tres unidades escolares de niños, las tres unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela graduada del poblado Angela Roca de la misma localidad, que se suprime en otro apartado de esta Orden. Por todo ello este Centro contará con 17 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales 10 serán de primera etapa y seis de segunda etapa—dos del área filológica, dos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—). Este Centro tendrá Dirección con función docente, más un Profesor de primera etapa.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Lucena. Localidad: Lucena.—Colegio Nacional «Virgen del Valle», domiciliado en barriada Sagrado Corazón de Jesús, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales 10 serán de primera etapa y seis de segunda etapa (dos del área Filológica, dos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales). Este Centro tendrá Dirección con función docente, más un Profesor de primera etapa.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Riberas de Lea.—Colegio Nacional comarcal, para 560 puestos escolares. A tal efecto se crean 14 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales 10 serán de primera etapa y tres de segunda etapa—una del área filológica, una del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—). Este Centro tendrá Dirección con curso.

#### Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense.—Centro de Preescolar «A Casina», domiciliado en General Franco, 44, para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Este Centro tendrá Dirección con curso.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Langreo. Localidad: La Felguera.—Colegio Nacional comarcal, que se denominará «Turiellos», domiciliado en «El Sutu», para 880 puestos escolares. A tal efecto se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y se integran y trasladan al nuevo edificio construido, transformadas en mixtas, cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que se desglosan de Colegio Nacional «Eulalia Alvarez Lorenzo» de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden. Por todo ello este Centro contará con 22 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales 14 serán de primera etapa y seis de segunda etapa—dos del área filológica, dos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales— y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—). Este Centro tendrá Dirección con función docente, más un Profesor de primera etapa.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y al ser escolarizados en los mismos alumnos procedentes de unidades escolares ya existentes, se hace preciso proceder a las modificaciones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los nuevos Colegios Nacionales comarcales, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns.—Supresión de la Escuela graduada domiciliada en poblado Angela Roca, por integración de todas sus unidades escolares en el nuevo Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco» de la misma localidad, que se pone en funcionamiento en el primer apartado de esta Orden.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Campo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Hermida-Bandia.

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Bouzaboa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Bouzaboa-Loentia.

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Dumpin.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Casasnovas.

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Espiñeiros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Duancos.

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Formigueiro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Triaba-Formigueiro.

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Riberas de Lea.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas domiciliadas en Feria de Castro.

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Triaba-Iglesia.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, domiciliadas en Triaba.

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Carballas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Loentia.

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Sumedo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Ludrio.

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Mondariz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Mos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Monte-Mos.

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Santa Comba-Orizón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Puente Otero.

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Pedregás.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Duarria.

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Riberas de Lea.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Langreo. Localidad: La Felguera.—Modificación del Colegio Nacional «Eulalia Alvarez Lorenzo», domiciliado en calle M. Suárez, sin número, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales 10 serán de primera etapa y seis de segunda etapa—dos del área Filológica dos del área de Matemáticas y Ciencias, de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales— y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección sin curso, más un Profesor de primera etapa. A tal efecto se desglosan e integran en el nuevo Colegio Nacional comarcal «Turiellos» de la misma localidad, transformadas en mixtas, cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas. Se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas restantes. Se deja sin efecto la Orden ministerial de fecha 19 de mayo de 1976 por la que se convertían en definitivas tres aulas habilitadas de niños y tres aulas habilitadas de niñas. Se anula la Orden ministerial de fecha 27 de diciembre de 1973 que autorizó la habilitación de tres aulas de niños y tres aulas de niñas en locales provisionales.

Municipio: Langreo. Localidad: El Viso.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Langreo. Localidad: Frieres.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Langreo. Localidad: Barros.—Supresión de las tres unidades escolares de Educación General Básica en la Escuela graduada. Queda una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Langreo. Localidad: La Moral.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Langreo. Localidad: Campo La Carrera.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Elmo. Sr. Director general de Educación Básica.

23680

RESOLUCION de la Real Academia de Farmacia por la que se anuncia vacante de Académico de número en esta Real Academia.

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don José Lucas Gallego se anuncia provisión de una vacante de Académico de número correspondiente a Farmacéutico.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número, acompañadas de un currículum vitae en que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Farmacéuticas. Observar una conducta pública y moral de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo, y una declaración del candidato de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

El plazo para la presentación de propuestas, en la Secretaría de la Corporación —calle de la Farmacia, 11—, se sujetará a lo que dispone el mencionado Decreto y será de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de octubre de 1976.—El Académico secretario perpetuo, Nazario Díaz López.

**23681** *RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia vacante de Académico numerario no profesional en esta Real Academia.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, anuncia por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico numerario no profesional en la Sección de Música, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis de Urquijo y Landeche, Marqués de Bolarque.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado como persona de especiales conocimientos de las artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a aquéllas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la ciencia estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas, o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables de diez a catorce horas.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Secretario general, Federico Sopena Ibáñez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**23682** *ORDEN de 29 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.069, promovido por «Celanese Corporation», contra resolución de este Ministerio de 22 de enero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.069 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Celanese Corporation» contra resolución de este Ministerio de 22 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1975 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de «Celanese Corporation», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve, debemos anular y anulamos el expresado acto administrativo por no ser conforme a derecho, en cuanto denegó la inscripción de la marca número quinientos tres mil trescientos veintinueve, consistente en una figura caprichosa en forma de «C», y en su lugar declaramos procedente la inscripción de dicha marca; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

—En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**23683** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Cable «Santa Lucía-Madraza», C. T. «Audiencia» y cable «Audiencia-Plaza Isabel la Católica».

Final: C. T. «Cañuelo-Calderería y Cuchilleros».

Términos municipales afectados: Granada.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en kilómetros: 0,075, 0,140 y 0,075.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 1 por 150, 1220 KV.

Potencia a transportar: 4.000 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 863.971 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Mejoras en el suministro de energía.
- g) Referencia: 2.143/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—4.907-14.

**23684** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Morcilleros». Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. ± 5 por 100/3 por 230-127 V.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 360.900 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 KV.
- g) Referencia: 1.156/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en